



PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2020-00331-00 (Rdo interno- 17000)
DEMANDANTE: CAMILA ALEXANDRA MARQUEZ OCHOA
DEMANDADO: JUAN MIGUEL CHIQUILLO DIAZ

San José de Cúcuta, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de traslado del resultado de la prueba de genética y en firme el auto del 22 de noviembre del año en curso, se continua con el trámite del proceso y se procede a señalar el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9) de la mañana para realizar la audiencia prevista en el Art. 372 del C.G.P.

Se ordenan las siguientes pruebas, las que se practican el día de la audiencia.

I PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES

Se tienen los documentos aportados con la demanda

- 1.- Acta de audiencia de reconocimiento fracasada ante la Comisaría de Familia de El Zulia de 24 de septiembre de 2020
- 2.- Registro civil de nacimiento del niño A.C.M.O.
- 3.- Copia de la cédula de ciudadanía de la demandante
- 4.- Prueba de embarazo de la demandante
- 5.- Acta de audiencia fracasada de solicitud de alimentos para mujer en estado de embarazo ante la Comisaría de Familia de El Zulia, de fecha 31 de marzo de 2020.

II. PARTE DEMANDADA

2.1. DOCUMENTALES.

Los documentos aportados en la contestación de la demanda.

- 1.- Copia del registro civil de nacimiento de los hijos menores de edad del demandado, HEYLER ANDRES, VALERY ALEXANDRA Y JUAN ESTEBAN CHIQUILLO OSPINA

III. DE OFICIO.

- 1.- Se ordena a la demandante que allegue la relación de gastos del niño con sus respectivos soportes y el certificado de sueldo del demandado o indique donde labora.

El interrogatorio a las partes se practicará en la fecha señalada para la audiencia, la cual se realizará de manera virtual, en aplicación al Art. 7 del Decreto 806 de 2020, y obtenido el link de la reunión se comunicará a los correos electrónicos suministrados, con las advertencias del numeral 4 del art. 372 del C.G.P. concordante con los artículos 204 y 205 Ibidem.

Para dicha calenda, los participantes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, cámara y micrófono

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ